

CA/jmc
Expte. N° 200-62/2022.-

RESOLUCION N° 252 -SGG-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 31 A60. 2023

VISTO:

El Expte. N° 200-62/2022 caratulado: Gobernación. S/ Alta de Contrato de Servicio agente Martiarena Federico José Ej. 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, los Contratos de Servicios cuya aprobación se gestionan por este acto, fueron celebrados entre la Secretaría General de la Gobernación representada, por su titular **C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES** y el agente **FEDERICO JOSE MARTIARENA** de conformidad con la normativa legal vigente;

Que, las contrataciones resultaron necesarias a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Cláusula 1° de los Contratos de Servicios de fs. 22;

Que, las mismas cuentan con la autorización del Poder Ejecutivo (fs. 2) de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 5233 "De Mantenimiento de Emergencia Económica y Administrativa"

Que, a fs. 13/14 intervino la Dirección Provincial de Personal, haciendo lo propio a fs. 16 la Dirección Provincial de Presupuesto, y a fs. 17 Contaduría de la Provincia, conforme lo requerido en el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para la tramitación de Gestiones de Personal de la Administración Pública, Decreto Acuerdo N° 1378-G-2012;

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartido por la Coordinación de Asuntos Legales (fs. 25/26), surge que se encuentran cumplimentados los requisitos legales para proceder al dictado del acto administrativo;

Por ello, a los fines de su regularización administrativa,

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobados y cumplidos los Contratos de Servicios celebrados entre la Secretaría General de la Gobernación, representada, por su titular **C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES** y el agentes **FEDERICO JOSI MARTIARENA**, CUIL N° 20-37729007-1, Categoría 20 del Escalafón General d la Administración Pública Provincial - Ley N° 3161, por el periodo comprendid entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2022, por los motivos expuestos en exordio.

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de las present contrataciones se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 20: Jurisdicción "A"- Gobernación -U. de O.: "1" Gobernación - Partida 1- 2- 1 Personal Contratado.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal Cuentas, comuníquese, publíquese -en forma sintética- en el Boletín Oficial, t a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincie Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a la Secre General de la Gobernación a sus efectos.-



C.P.N. HECTOR FREDDY MOR
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBI